



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.183/SR.225
17 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMITÉ PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES
DEL PUEBLO PALESTINO

ACTA RESUMIDA DE LA 225ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 26 de noviembre de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. KA (Senegal)

Aprobación del orden del día

Examen de los proyectos de resolución relativos a la cuestión de Palestina

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Queda aprobado el orden del día.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS A LA CUESTIÓN DE PALESTINA

2. El PRESIDENTE señala que los dos proyectos de resolución relativos a la labor del Comité y de la División de los Derechos de los Palestinos retoman, con algunas actualizaciones, las resoluciones aprobadas en 1995. El proyecto de resolución sobre los trabajos del Departamento de Información Pública también es semejante a la resolución del año anterior, aunque con algunas modificaciones. El párrafo 1 de la parte dispositiva ha sido reemplazado por el texto siguiente: "Toma nota de que varias medidas del programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública todavía no se han aplicado, y hace hincapié en la importancia de su aplicación en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General pertinentes." También ha cambiado el texto del inciso f) del párrafo 3, que ahora reza: "Proporcione asistencia al pueblo palestino en la esfera del desarrollo de los medios de difusión, incluida capacitación a radiodifusores y periodistas palestinos en cooperación con los órganos y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura". El Presidente entiende que en el presupuesto por programas para 1996-1997 se han consignado créditos para sufragar los trabajos previstos en esas tres resoluciones.

3. La Sra. DARMANIN (Malta) propone una enmienda a la resolución relativa al Departamento de Información Pública. Para evitar posibles confusiones respecto del sentido del párrafo 1, propone que en la última oración, donde dice "la importancia de su aplicación en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General pertinentes" diga más bien "la importancia de que se apliquen todas las medidas del programa". La oración rezaría entonces: "y hace hincapié en la importancia de que se apliquen todas las medidas del programa".

4. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité desea aprobar los proyectos de resolución relativos a la labor del Comité, de la División de los Derechos de los Palestinos y del Departamento de Información Pública, este último con la enmienda propuesta por Malta.

5. Así queda acordado.

6. El PRESIDENTE señala que en el proyecto de resolución relativo al arreglo pacífico de la cuestión de Palestina se ha agregado al preámbulo un nuevo párrafo 11° cuyo texto es el siguiente: "Tomando nota también con satisfacción de la celebración con éxito de las primeras elecciones generales palestinas,". El 13° párrafo del preámbulo ha quedado redactado como sigue: "Tomando nota del establecimiento de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados y de su aportación positiva,". Además, se ha agregado al preámbulo un nuevo párrafo 15° cuyo texto es el siguiente: "Preocupada por las graves dificultades con que tropieza el proceso de paz en el Oriente Medio y

por el deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino, como resultado de las posiciones y medidas israelíes,".

7. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se ha incluido una referencia al Acuerdo provisional israelí-palestino de 1995 sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. También se ha modificado la redacción del párrafo 3, que ahora reza: "Subraya la necesidad de que se apliquen inmediata y escrupulosamente los acuerdos concertados entre las partes con miras a la negociación del arreglo definitivo;". Se ha agregado además un nuevo párrafo 4 que dice lo siguiente: "Insta a las partes interesadas, los copatrocinadores del proceso de paz y a toda la comunidad internacional a que no ahorren esfuerzos para garantizar el éxito del proceso de paz;". Las demás disposiciones del proyecto de resolución son iguales a las de la resolución aprobada en 1995.

8. El Presidente dice que, si no hay objeciones, considerará que el Comité aprueba el proyecto de resolución relativo al arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

9. Así queda acordado.

10. El Sr. AL-KIDWA (Observador de Palestina) informa a los miembros del Comité sobre otras resoluciones vinculadas con la cuestión de Palestina que serán examinadas por la Asamblea General. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) estudiará varias resoluciones que se refieren a dos temas principales: la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Respecto del OOPS, Irlanda, en nombre de la Unión Europea, presentará una resolución sobre asistencia a los refugiados palestinos, que reitera en su mayor parte el texto presentado en 1995. También se examinará un proyecto de resolución del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS, que será presentado por los Países Bajos y que retoma el texto de la resolución de 1995. Habrá una tercera resolución sobre las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades ocurridas en junio de 1967 y con posterioridad, que recoge asimismo el texto presentado en 1995. La cuarta resolución se referirá al ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina, que también reproduce el texto presentado en 1995. Se presentará además un proyecto de resolución sobre las operaciones del OOPS, en cuyo texto se han hecho algunas modificaciones leves. La resolución referente a los bienes de los refugiados de Palestina se modificó sustancialmente, tras amplias negociaciones con varios Estados Miembros, con el objeto de lograr mayor apoyo y aceptación. El texto ya no se centra en las rentas devengadas de los bienes de los refugiados de Palestina, sino en los bienes propiamente dichos y en el derecho de propiedad de los refugiados. El proyecto de resolución pide también al Secretario General que se modernicen los registros actuales con ayuda de medios electrónicos. El orador espera que la División de los Derechos de los Palestinos preste su colaboración en esa tarea. Por último se presentará un proyecto de resolución sobre la Universidad Al Quds de Jerusalén para los refugiados de Palestina, cuyo texto es prácticamente igual al de 1995. Se prevé que estos proyectos de resolución relativos a la labor del OOPS serán aprobados por una abrumadora

mayoría, aunque la oposición de al menos un Estado miembro no permitirá que sean aprobados por consenso.

11. En relación con el informe del Comité Especial, se presentará en primer lugar un proyecto de resolución referente al mandato de ese órgano, cuyo texto es similar al de 1995. También se presentará un proyecto de resolución en que se afirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra es aplicable al territorio palestino ocupado. El texto no se ha modificado con respecto al del año anterior. En tercer lugar se presentará el nuevo texto de una resolución sobre los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén y el Golán sirio ocupado, que contiene párrafos de la resolución del año anterior relacionada con este tema y asimismo párrafos tomados de una resolución que antes era presentada a la Segunda Comisión. Con este proyecto de resolución los copatrocinadores han querido simplificar la labor en este ámbito y centrar la atención de la comunidad internacional en esta cuestión de suma importancia. Aunque se trata de un texto nuevo, producto de negociaciones, el orador tiene la certeza de que será aprobado por una inmensa mayoría. Se presentará además un proyecto de resolución sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, cuyo texto es similar al de 1995; se han eliminado los párrafos relativos a los asentamientos y se han agregado nuevos párrafos que se refieren básicamente a la cuestión del cierre de las fronteras, que reviste gran importancia. Por último, se examinará otro proyecto de resolución sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios del Golán sirio ocupado, cuyo texto es semejante al del año pasado, que fue aprobado por una gran mayoría.

12. En vista del empeoramiento de la situación en el territorio, hay nuevas razones para que la comunidad internacional haga llegar un mensaje más claro a Israel, la Potencia ocupante, y para que preste más apoyo a la labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes. El orador espera que la Comisión Política Especial y de Descolonización proceda en ese sentido y que la Asamblea General obre en consecuencia, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión.

13. El orador señala a la atención del Comité el proyecto de resolución relativo a las actividades de información pública de las Naciones Unidas, que figura en el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (A/51/594). En el párrafo 29 de ese proyecto de resolución se ha introducido un nuevo texto en el que se pide que se proporcione al Departamento de Información Pública información sobre todos los costos, incluida la estimación de la cantidad de horas-hombre y los gastos de impresión, publicación y material, derivados de los mandatos que figuran en resoluciones que no sean la resolución anual de la Asamblea General recomendada por el Comité de Información. No se ha dado la debida consideración a este párrafo, en el que se establece un nuevo procedimiento que complica en gran medida la labor del Departamento y que tiene evidentes repercusiones para la ejecución del programa especial de información sobre la cuestión de Palestina. El Observador de Palestina expresa su oposición a la medida propuesta y espera que la Asamblea General adopte las disposiciones del caso. Muchos Estados Miembros han subrayado que los aspectos financieros deben ser tratados por la Quinta Comisión y que las resoluciones aprobadas por

las demás comisiones no deben contener párrafos relacionados con cuestiones financieras. No se debe recurrir a medidas de procedimiento para contrariar la voluntad de la comunidad internacional, expresada en la Asamblea General.

14. El PRESIDENTE propone que la Mesa celebre consultas sobre el particular y examine formas de modificar el párrafo en cuestión. Cree que el Departamento de Información Pública no tendrá ningún inconveniente porque la Asamblea General todavía no se ha pronunciado respecto del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.